0153

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MDP/A

Pallpata,09 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

Sobre la encargatura del despacho de Alcaldía al Regidor Antolín Chara Chuctaya,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley mencionada, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil ...) y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Acalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2017-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley, Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradas de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM;

Que, por tal razón el Señor Alcalde de la Municipalidad se ausentara del despacho de Alcaldía el día 10 de noviembre, del presente año en curso, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades al **Sr. Antolín Chara Chuctaya**, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pallpata y Las atribuciones de carácter Político y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y de conformidad con las Atribuciones conferidas con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Encargado del Despacho de Alcaldía al **SR. ANTOLIN CHARA CHUCTAYA, Regidor** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, por el dia 10 de noviembre del 2022, por motivos de salud el señor Alcalde deberá Ausentarse en ese sentido se confiere las atribuciones de carácter políticas y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal, por lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución; y las Administrativas al Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Regidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Gerencia Municipal
Unida de Recursos Humanos.
Encargado
Archivo
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE